

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00579-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo pagare No. 111000173610-119000016247, vence 19 de agosto del 2022, por valor de \$55'670.036,70 suscrito entre BANCO SERFINANZA S.A., como acreedor y EL CLUB DEL PROPIETARIO SAS, CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA, como deudores. Revisado el link de la Rama Judicial, no se registra antecedentes disciplinarios contra al apoderado demandante. Sírvese proveer. Bucaramanga, octubre 3 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022)

BANCO SERFINANZA ANTES SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, identificado con NIT: 860.043.186-6, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **EL CLUB DEL PROPIETARIO S.A.S**, identificado con NIT 9012077061, y **CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.776.939; por la suma de (\$52.222.224) correspondiente al capital representado en el título valor pagaré No. 111000173610 –119000016247 el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por el demandado.

- 1.- Se observa que, además de dirigir la demanda contra **EL CLUB DEL PROPIETARIO S.A.S**, se ejecuta al Señor **CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA GOMEZ**, sin embargo quien suscribió el pagaré fue el señor CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA **VILLAMIZAR**, por lo que se requiere al actor para que aclare dicho aspecto, y de ser necesario adecúe la demanda y el poder.
- 2.- Se requiere al actor para que allegue el documento por medio del cual, el actor confirió poder a la Dra. MARIA NATALIA BOUDE MUTIS, con la vigencia del mismo.
- 3.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º de la ley 2213 de 2022, se advierte al Señor apoderado del demandante que el correo electrónico aportado en la demanda para recibir notificaciones, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

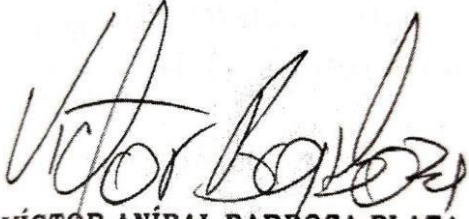
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **BANCO SERFINANZA ANTES SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, contra **EL CLUB DEL PROPIETARIO S.A.S** y **CRISTIAN GEOVANNY OREJARENA GOMEZ**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:
Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afa2b6594c6d520818f2e587f31e408ffb3ad266af7eb867d743c35e2280587**

Documento generado en 03/10/2022 03:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>